



Consejería de Educación y Universidades
SECRETARÍA GENERAL
Inspección de Educación

**Memoria Anual de la
Inspección de Educación**
Curso 2014/2015

CONTENIDO

I	INTRODUCCIÓN	3
II	ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	4
	II.1 Estructura organizativa	4
	II.2 Jefatura de Inspección	4
	II.3 Equipos de distrito	5
	II.4 Equipos sectoriales. Trabajo desarrollado	6
	II.5 Visitas de Inspección. Reuniones de coordinación para la aplicación del plan de actuación	8
	II.6 Atención directa a miembros de la comunidad educativa. Sedes y horarios de las guardias establecidas	9
III	ACTUACIONES PLANIFICADAS Y REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CURSO 2012/2013	9
	III.1 <i>Gráfica 1: Cómputo de informes y tareas de superv. de la Inspección de Ed</i>	10
	III.2 <i>Gráfica 2: Diagrama sectorial de distribución de informes y tareas de supervisión por temas</i>	11
	III.3 <i>Gráfica 3: Diagrama sectorial de informes por temas</i>	11
	III.4 <i>Gráfica 4: Diagrama de barras con expresión de la distribución de informes por distrito y tema.</i>	12
	III.5 <i>Gráfica 5: Diagrama de informes por temas en Educación infantil y primaria</i>	12
	III.6 <i>Gráfica 6: Diagrama de informes por temas en Educación secundaria</i>	13
	III.7 <i>Gráfica 7: Diagrama de informes por temas en Formación profesional</i>	13
	III.8 <i>Gráfica 8: Diagrama de informes por temas en Enseñanzas de régimen especial</i>	14
	III.9 <i>Gráfica 9: Diagrama sectorial de distribución de informes por distrito</i>	14
	III.10 <i>Gráfica 10: Diagrama sectorial de distribución de visitas de inspección por distrito</i>	15
	III.11 <i>Gráfica 11: Diagrama de informes remitidos a los distintos órganos directivos de la Consejería</i>	15
IV	FORMACIÓN	16
V	CONCLUSIONES	16

INFORME MEMORIA ANUAL DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN CURSO 2014/2015

I. INTRODUCCIÓN

El Título VII de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de la Educación está dedicado a la inspección del sistema educativo, entendida esta como función que, por mandato constitucional, es competencia y obligación de los poderes públicos. De esta manera, la Ley atribuye la Alta Inspección al poder público estatal, y a las distintas Administraciones autonómicas el ejercicio de la inspección educativa en su correspondiente ámbito territorial, con sujeción a las normas básicas establecidas en esta. Así, el artículo 102.2 de la Ley establece que el ejercicio de la función inspectora abarcará todos los elementos y aspectos del sistema educativo a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como coadyuvar en la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza.

La Orden de 1 de noviembre de 2006, modificada por las órdenes de 9 de octubre de 2007 y de 16 de febrero de 2010, reguló la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, explicitando en su artículo segundo que los planes de actuación constituyen el eje programático fundamental, alrededor del cual los Inspectores de educación han de ejercer de modo sistemático sus funciones.

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2014, la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, estableció el plan de actuación de la Inspección de Educación para el curso escolar 2014-2015. No obstante, a fecha de su publicación las actividades recogidas en dicho plan ya habían empezado a desarrollarse desde el inicio de curso, puesto que muchas de las actuaciones catalogadas como habituales están plenamente imbricadas, junto con las de otros órganos y servicios de esta Consejería, en la puesta en marcha del curso académico.

Para la concreción del citado plan se tuvo en consideración las valoraciones realizadas por los Órganos directivos de la Consejería, la evaluación de la propia Inspección de Educación, así como las propuestas de mejora que, formuladas en relación con el funcionamiento y desarrollo de ciertas actividades, fueron recogidas en la memoria anual correspondiente al curso escolar 2013/2014.

La memoria de la Inspección de Educación viene regulada en el artículo duodécimo de la mencionada Orden de 6 de noviembre de 2006, señalando el carácter anual de rendición de cuentas que la Inspección de Educación ha de realizar acerca del proceso de aplicación del plan de actuación, de los resultados y de los aspectos más relevantes del desarrollo del mismo. Por ello una vez finalizado el curso escolar 2014/2015 esta Jefatura de Inspección, en el ejercicio de sus atribuciones, tal y como establece el apartado 6 del antedicho artículo duodécimo, ha elaborado la siguiente memoria anual. Para su elaboración ha contado con la colaboración de los Inspectores Jefes Adjuntos, de los Inspectores Jefes de distrito y de los Inspectores Coordinadores de equipos sectoriales.

Para determinar el nivel de cumplimiento del plan de actuación concernido se ha analizado, en los siguientes apartados de esta memoria, el grado de desarrollo de las actuaciones

que conformaron su organización y contenido, anexando los informes globales sobre distintas actuaciones prioritarias y específicas y de estudio realizadas que ponen de manifiesto la realidad de algunos aspectos de la enseñanza no universitaria de la Región, así como la incidencia en la de ciertos servicios y los resultados de algunos programas educativos que implementan los centros.

II. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

II.1 - Estructura organizativa

La citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 148 que la inspección educativa es competencia y responsabilidad de los poderes públicos, siendo, por tanto las Administraciones públicas quienes deben ordenar, regular y ejercer este tipo de inspección sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo dentro de sus respectivos ámbitos territoriales con el único fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de todos cuantos participan en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la mejora del sistema, y la calidad y equidad de la educación.

Tal como hemos señalado, la Orden de 6 de diciembre de 2006, modificada por las órdenes de 9 de octubre de 2007 y de 16 de febrero de 2010, establece la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consolidando la estructura organizativa de la Inspección de Educación con una Jefatura, cinco distritos y otros cinco equipos sectoriales, todos ellos encargados de coordinar las actuaciones en los distintos niveles educativos en las diferentes zonas geográficas o distritos, y en las distintas y necesarias áreas de trabajo o sectores. Asimismo y acerca del modo de hacer de la Inspección de Educación, se procura potenciar la colaboración y el trabajo en equipo, imprescindibles para el desarrollo de las funciones inspectoras, así como el cumplimiento de lo planificado.

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, fueron definidos los distritos de inspección, los puestos de trabajo de cada uno de estos, así como los criterios de adscripción de los Inspectores de educación a dichos distritos.

Finalmente, hemos de señalar que el artículo noveno de la referida Orden de 6 de noviembre de 2006 establece que la visita de inspección constituye la fórmula genérica, primordial y habitual de trabajo de los Inspectores de educación en los centros. De esta manera, el trabajo en equipo y la visita de inspección articulan y vertebran la estructura organizativa y funcional de la Inspección de Educación.

II.2 Jefatura de Inspección

INSPECTOR JEFE	Jerónimo de Nicolás Carrillo
INSPECTOR JEFE ADJUNTO PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	Diego Sánchez Pacheco
INSPECTOR JEFE ADJUNTO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Diego Martínez Carrillo
INSPECTOR JEFE DE EVALUACIÓN	Lorenzo Juan López Jordán
INSPECTOR JEFE DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO	Heliodoro López Pacheco

II.3 - Equipos de distrito

Tal y como hemos señalado, la Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, determinó los ámbitos geográficos de cada uno de los cinco distritos en los que se ha venido articulando la Inspección de Educación desde el curso 2001/2002. Estos distritos integran, en su caso, algunos municipios correspondientes a una o varias comarcas de la Comunidad Autónoma, coincidiendo además con las áreas de intervención de otros servicios educativos. Así mismo, la citada resolución estableció el número de puestos de trabajo y perfiles asociados a cada uno de los distritos de inspección.

Al frente de cada uno de estos distritos hay un Inspector Jefe de distrito encargado de organizar y coordinar el trabajo de sus inspectores y de llevar a cabo un tratamiento homogéneo e integrado de los centros, programas y servicios educativos del mismo. Sus funciones vienen detalladas en el artículo séptimo de la Orden de 6 de noviembre de 2006.

En la siguiente tabla se reseña el número de puestos de trabajo asignados a cada uno de los distritos y su ámbito funcional:

DISTRITOS		Municipios y localidades	Nº plazas para centros Ed. Infantil y Primaria	Nº plazas para centros Ed. Secundaria
Nº	Denominación			
I	Murcia-Norte	Localidades del municipio de MURCIA situadas en la margen izquierda del río Segura, ABANILLA, ALGUAZAS, CEUTÍ, FORTUNA, LORQUÍ, MOLINA DE SEGURA Y LAS TORRES DE COTILLAS.	5	6 ¹
II	Murcia-Sur	Localidades del municipio de Murcia situadas en la margen derecha del río Segura, ALCANTARILLA, BENIEL Y SANTOMERA.	4	4
III	Cartagena-Mar Menor	LOS ALCAZARES, CARTAGENA, FUENTE ALAMO, SAN JAVIER, SAN PEDRO DEL PINATAR, TORRE PACHECO Y LA UNIÓN.	5	5
IV	Guadalentín	AGUILAS, ALEDO, ALHAMA DE MURCIA, LIBRILLA, LORCA, MAZARRÓN, PUERTO LUMBRERAS, TOTANA	4 ²	3
V	Noroeste-Altiplano	ABARÁN, ALBUDEITE, ARCHENA, BLANCA, BULLAS, CALASPARRA, CAMPOS DEL RÍO, CARAVACA DE LA CRUZ, CEHEGÍN, CIEZA, JUMILLA, MORATALLA, MULA, OJÓS, PLIEGO, RICOTE, ULEA, VILLANUEVA DE SEGURA Y YECLA.	4 ³	4
		TOTAL	22	22

Con el objeto de dar cierto nivel de estabilidad, continuidad y eficacia al ejercicio de la función inspectora, la Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, estableció un tiempo máximo de permanencia de los Inspectores en los mismos centros y en el mismo distrito de cuatro y ocho cursos, respectivamente.

Transcurridos los cuatro primeros años desde la adscripción de los Inspectores a los puestos de trabajo definidos en la precitada Resolución de 5 de noviembre de 2007 (opción 0), en septiembre de 2011 se procedió de nuevo a la adscripción y re-adscripción de los Inspectores de Educación a los puestos de trabajo (opción 1), quedando esta tal y como se detalla en la siguiente tabla, donde figuran en negrita los nombres de los Inspectores Jefes de distrito.

¹ Dos de ellos encargados, respectivamente, de los centros de enseñanzas de régimen especial de Murcia-ciudad y del resto de la Región.

² Perfil mixto responsabilizándose de centros de Educación Infantil-Primaria y de Educación Secundaria.

³ Uno de los Inspectores tiene reducción de jornada.

**EQUIPOS DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS
DISTRITOS. CURSO 2014-2015**

DISTRITOS	P L A Z A S			
	ED. INFANTIL Y PRIMARIA		ED. SECUNDARIA-R. ESPECIAL	
I MURCIA NORTE	1	M. ^a Paz Sánchez-Migallón Egea ¹	6	César Albaladejo Alcaraz ²
	2	Vicente Hernández Gil	7	Antonio Ato Escribano ²
	3	M.^a Carmen Juárez Ramos	8	Vicente García Pacheco
	4	Francisco Molina Nicolás	9	Amparo Marzal Martínez
	5	Carlos Luis Nicolás Franco	10	Fernando E. Ruiz Ibáñez
		11	Dolores Tovar Espinosa	
II MURCIA SUR	1	M ^a Salomé Castaño Garrido	5	Juan Gregorio Avilés
	2	M. ^a Pilar de Miguel Díaz Avilés	6	Pilar Macías Ortiz de Guzmán
	3	M ^a Jesús Fernández Campos	7	Joaquín Prior Olmos
	4	Josefa Pilar Miranda López	8	Raimundo Benzal Román ³
III CARTAGENA- MAR MENOR	1	Mariano García Pacheco	6	A. G^a. de las Bayonas Cavas
	2	Antonio García Albaladejo	7	Jesús Gómez Gómez
	3	Policarpo Manzanares Bastida	8	Salvador Ludeña López
	4	Carmelo Sánchez Liarte	9	Domingo Martínez Martínez
	5	José Pablo Saura Soler	10	Francisco Martínez Muñoz
IV GUADALENTÍN	1	M. ^a Carmen Cano Tornel	5	José Antonio Fernández López
	2	Diego Alfonso Hellín Peñalver ¹	6	Fco. Ignacio Gómez Hernández
	3	Antonio Manzano Rodrigo	7	Alfonso Vicente Fernández
	4	Fátima Torres García ⁴		
V ALTIPLANO- NOROESTE	1	Francisco García Hernández ⁵	5	Alfonso Diego Albaladejo Gómez ³ /Rosalía Pérez Olivares ¹
	2	José Lax Valverde	6	Sebastián Campillo Frutos
	3	Fernando López Ayerra	7	Jesús López Girón
	4	Manuel Moreno Martínez	8	Domingo Muñoz Marín/

1. Incorporados en mayo de 2015.
2. Responsables de las enseñanzas de régimen especial de toda la Región.
3. Jubilado en diciembre de 2014
4. Perfil mixto con centros de Ed. Infantil, Primaria y Secundaria.
5. Reducción de jornada.

II.4 - Equipos sectoriales. Trabajo desarrollado

El artículo cuarto de la citada Orden de 6 de noviembre de 2006 ordena la adscripción de todos y cada uno de los Inspectores de educación a un equipo sectorial. En estos equipos sectoriales se articulan las áreas de trabajo y se armonizan los procesos necesarios para posibilitar el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de actuación. Al frente de cada equipo sectorial hay un Inspector Coordinador encargado de planificar y dirigir el trabajo en las diferentes áreas y actividades determinadas en el plan de actuación.

Para el curso 2014/2015, las áreas específicas de trabajo han sido establecidas, al igual que en cursos anteriores, con la finalidad de articular la intervención de la Inspección de educación en orden a la adecuada aplicación del plan de actuación en los campos que se relacionan a continuación, relacionando también la composición de cada uno de estos equipos.

a) Equipo sectorial de evaluación y calidad

Equipo sectorial	Inspectores	Inspector Coordinador
De evaluación y calidad	Antonio Albaladejo García Sebastián Campillo Frutos M. ^a Jesús Fernández Campos Mariano García Pacheco Jesús Gómez Gómez Fernando López Ayerra M. ^a Carmen Juárez Ramos Domingo Martínez Martínez Pilar Macías Ortíz de Guzmán Fernando E. Ruiz Ibáñez Carmelo Sánchez Liarte Fátima Torres García Alfonso Vicente Fernández	Vicente García Pacheco

b) Equipo sectorial de necesidades educativas específicas

Equipo sectorial	Inspectores	Inspector Coordinador
De necesidades educativas específicas	M. ^a Carmen Cano Tornero M. ^a Salomé Castaño Garrido Fco. Ignacio Gómez Hdez. A. Pilar de Miguel Díaz-Avilés Francisco Martínez Muñoz J. Pilar Miranda López Manuel Moreno Garrido	Dolores Tovar Espinosa

c) Equipo sectorial de formación profesional y enseñanzas de régimen especial

Equipo sectorial	Inspectores	Inspector Coordinador
De formación profesional y enseñanzas de régimen especial	César Albaladejo Alcaraz Antonio Ato Escribano Antonio G. ^a Bayonas-Cavas Alfonso Gómez Albaladejo Amparo Marzal Martínez Domingo Muñoz Marín/Rosalía Pérez Olivares Joaquín Prior Olmos	José Ant^o Fdez. López

d) Equipo sectorial de ordenación y legislación

Equipo sectorial	Inspectores	Inspector Coordinador
De ordenación y legislación	Antonio Ato Escribano Raimundo Benzal Román Vicente Hernández Gil José Lax Valverde Policarpo Manzanares Bastida Antonio Manzano Rodrigo Carlos L. Nicolás Franco	César Albaladejo Alcaraz

e) Equipo sectorial de formación permanente y programas educativos

Equipo Sectorial	Inspectores	Inspector Coordinador
Formación permanente y programas educativos	Francisco García Hernández Juan Gregorio Avilés Diego A. Hellín Peñalver Jesús López Girón Salvador Ludeña López Francisco Molina Nicolás M. ^a Paz Sanchez-Migallón Egea José Pablo Saura Soler	Fernando E. Ruiz Ibáñez

II.5 - Visitas de Inspección. Reuniones de coordinación para la aplicación del plan de actuación

La visita de inspección ha constituido el sistema habitual de trabajo para el desempeño de la función inspectora en los centros, programas, actividades y servicios educativos. Estas visitas han sido realizadas por uno o varios inspectores en función de los objetivos de las mismas. Se han contabilizado un total de 2031 visitas de inspección. El promedio de visitas de inspección a centros ha sido de 46 visitas por Inspector.

Además, se han llevado a cabo 438 comisiones de servicio para garantizar la atención a los miembros de las diferentes comunidades educativas de las localidades y zonas donde se ubican las sedes periféricas de la Inspección.

Por otra parte, el adecuado funcionamiento de la Inspección de Educación ha precisado del desarrollo de reuniones de diversos tipos:

- a) **Reuniones generales** de todos los miembros de la Inspección de Educación, incluidas aquellas que mantiene la Jefatura de Inspección con los Inspectores que actúan sobre uno de los dos niveles en los que se organiza la Inspección de Educación según los tipos de enseñanzas impartidas y centros. Han tenido como objetivo homogeneizar las actuaciones a través de la planificación conjunta de aquellas actividades consideradas comunes, así como el análisis de la normativa a aplicar en cada una de ellas. Se han celebrado catorce a lo largo del pasado curso escolar: una con la totalidad de la plantilla y trece con los Inspectores de educación adscritos a uno de los dos tipos de puestos de trabajo definidos para cada distrito de inspección. Este segundo tipo de reuniones resulta eficaz para la coordinación y la fijación de criterios comunes a la hora de llevar a cabo las actuaciones prioritarias y específicas o de estudio.
- b) **Reuniones de coordinación** que el Inspector Jefe ha mantenido semanalmente con los Inspectores Jefe adjuntos y los Inspectores Jefes de distrito para procurar la coordinación, el seguimiento y la evaluación del plan de actuación, así como para fijar criterios para la correcta ejecución del mismo. También se incluye en este apartado aquellas reuniones que se han celebrado entre el Inspector Jefe, el Inspector Jefe adjunto de Evaluación y los Inspectores Coordinadores de equipos sectoriales.
- c) **Reuniones de distrito.** Salvo excepciones, se han mantenido regularmente todos los lunes de cada semana reuniones de cada uno de los equipos de inspección de los diferentes distritos para planificar y coordinar el trabajo, evaluar las actividades desarrolladas la semana anterior y clarificar los criterios de ejecución de las tareas a realizar.

- d) **Reuniones de equipos sectoriales**, mantenidas por cada uno de los Inspectores Coordinadores de área con los miembros que integran su equipo, si bien la periodicidad de dichas reuniones ha sido irregular en función de las necesidades de intervención de los miembros de dichos equipos o por su coincidencia con algunas de las actividades formativas desarrolladas. No obstante, hemos de precisar que, en todos los casos, estas han sido suficientes para el cumplimiento del trabajo asignado a cada equipo sectorial.

II.6 - Atención directa a miembros de la comunidad educativa. Sedes y horarios de las guardias establecidas

Para la adecuada atención a los distintos sectores de la comunidad educativa, al igual que en cursos anteriores, contamos con un sistema de guardias de la Inspección de Educación en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, todos los días de la semana (un total de 214 días, comprendidos entre septiembre de 2014 y julio de 2015), de 9 a 14 horas, cuatro Inspectores e Inspectoras han atendido la demanda de asesoramiento presencial y de información de cualquier miembro de las comunidades educativas de los centros correspondientes a los distritos Murcia I y Murcia II.

Así mismo, con el fin de acercar los servicios de la Administración educativa al ciudadano, se han mantenido guardias periféricas de inspección para responder a las demandas de información y asesoramiento de los distintos distritos en las sedes de Caravaca, Cieza, Mula y Yecla dentro del distrito V (Noroeste-Altiplano), los lunes y miércoles de 12 a 14 horas.

En la sede del distrito IV (Guadalentín) y el distrito III (Cartagena), donde la oficina de la inspección cuenta con un auxiliar administrativo. La atención al público en estos dos distritos ha sido diaria con un horario al público de martes a viernes, de 9 a 14 horas. Los lunes, día de celebración de las reuniones de coordinación de la Inspección de Educación en la sede central de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, las citadas sedes han permanecido abiertas por el funcionario auxiliar administrativo. También se ha mantenido un servicio diario de atención telefónica en horario de tarde para recibir posibles incidencias.

III. ACTUACIONES PLANIFICADAS Y REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CURSO 2014/2015

A continuación figuran en diferentes gráficas las actuaciones del plan de actuación de la Inspección de educación desarrolladas. En primer lugar, se incluye la *gráfica 1*, que distribuye el total de 14.248 actividades llevadas a cabo entre tareas de supervisión [9.313], lo que supone el 65% de trabajo y los informes emitidos [4.935], el 35% restante.

El asesoramiento a los centros, comunidades educativas y/o usuarios, fuera del horario de atención en las guardias, no viene reflejado en ningún apartado al estar imbricado en el trabajo cotidiano de la Inspección de Educación.

Como complemento, se incorporan las siguientes gráficas pormenorizando el trabajo de la inspección por tipo de enseñanzas, temas y distritos de inspección:

Gráfica1: Cómputo de informes y tareas de supervisión de la Inspección de Educación

Gráfica 2: Diagrama sectorial de distribución de informes y tareas de supervisión por temas

Gráfica 3: Diagrama sectorial de informes por temas

Gráfica 4: Diagrama de barras con expresión de la distribución de informes por distrito y tema

Gráfica 5: Diagrama de informes por temas en Educación Infantil y Primaria

Gráfica 6: Diagrama de informes por temas en Educación Secundaria

Gráfica 7: Diagrama de informes por temas en Formación Profesional

Gráfica 8: Diagrama de informes por temas en Enseñanzas de Régimen Especial

Gráfica 9: Diagrama sectorial de distribución de informes por distrito

Gráfica 10: Diagrama sectorial de distribución de visitas de inspección por distrito

Gráfica 11: Diagrama de informes remitidos a los distintos Órganos directivos de la Consejería

Gráfica 1

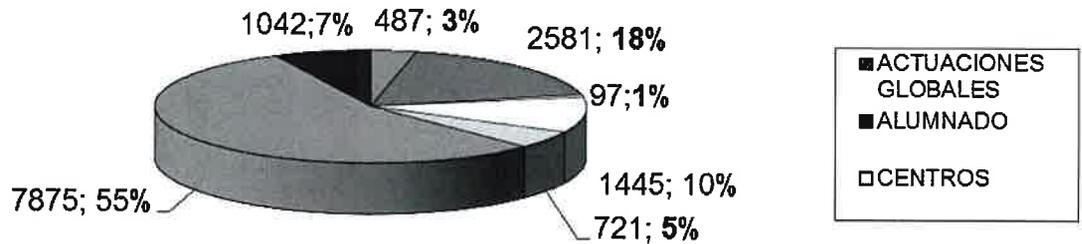
CÓMPUTO DE INFORMES Y TAREAS DE SUPERVISIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Curso 2014/2015



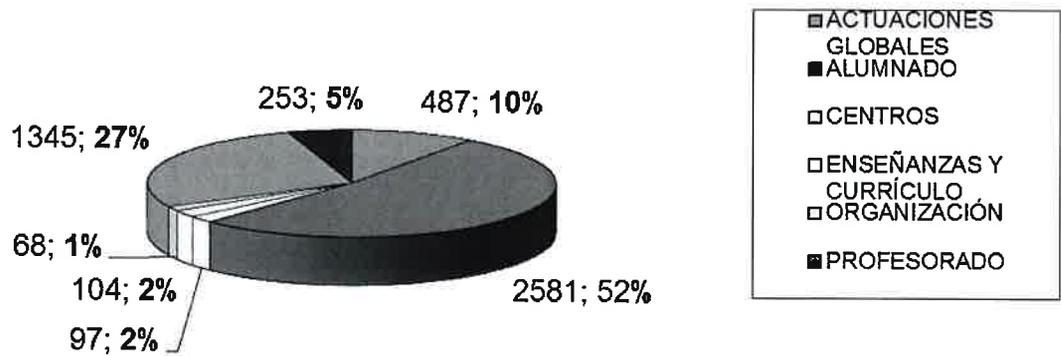
GRÁFICA 2

DISTRIBUCIÓN DE INFORMES Y TAREAS DE SUPERVISIÓN POR TEMAS

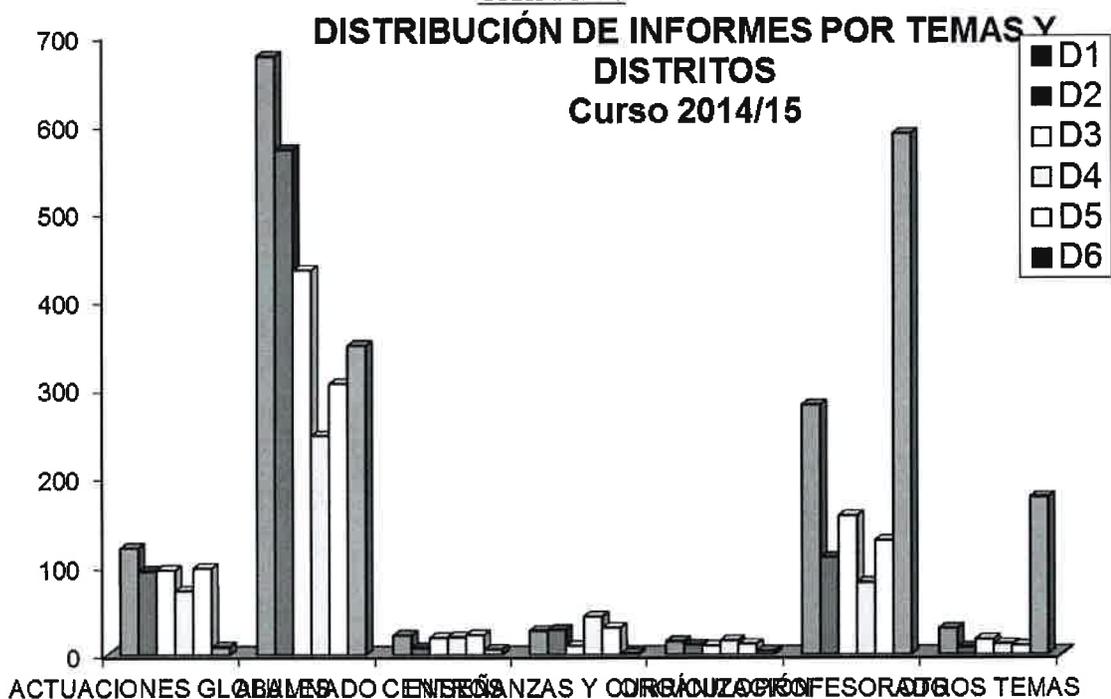


GRÁFICA 3

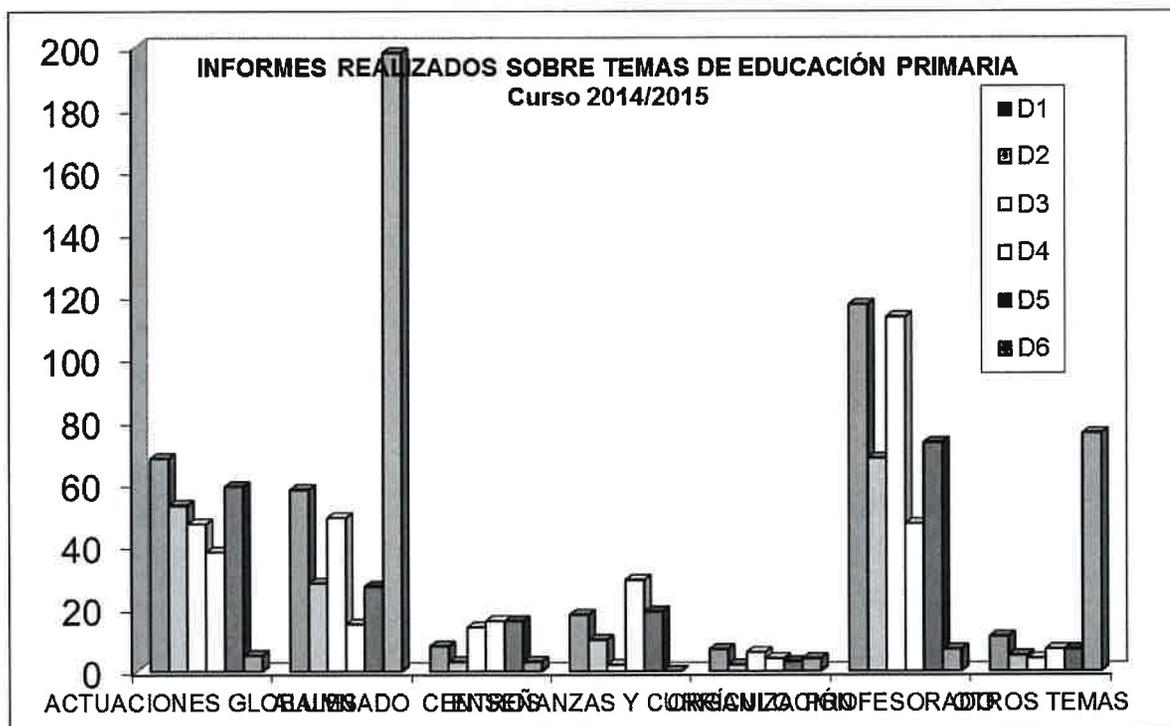
DISTRIBUCIÓN DE INFORMES POR TEMAS Curso 2014/15



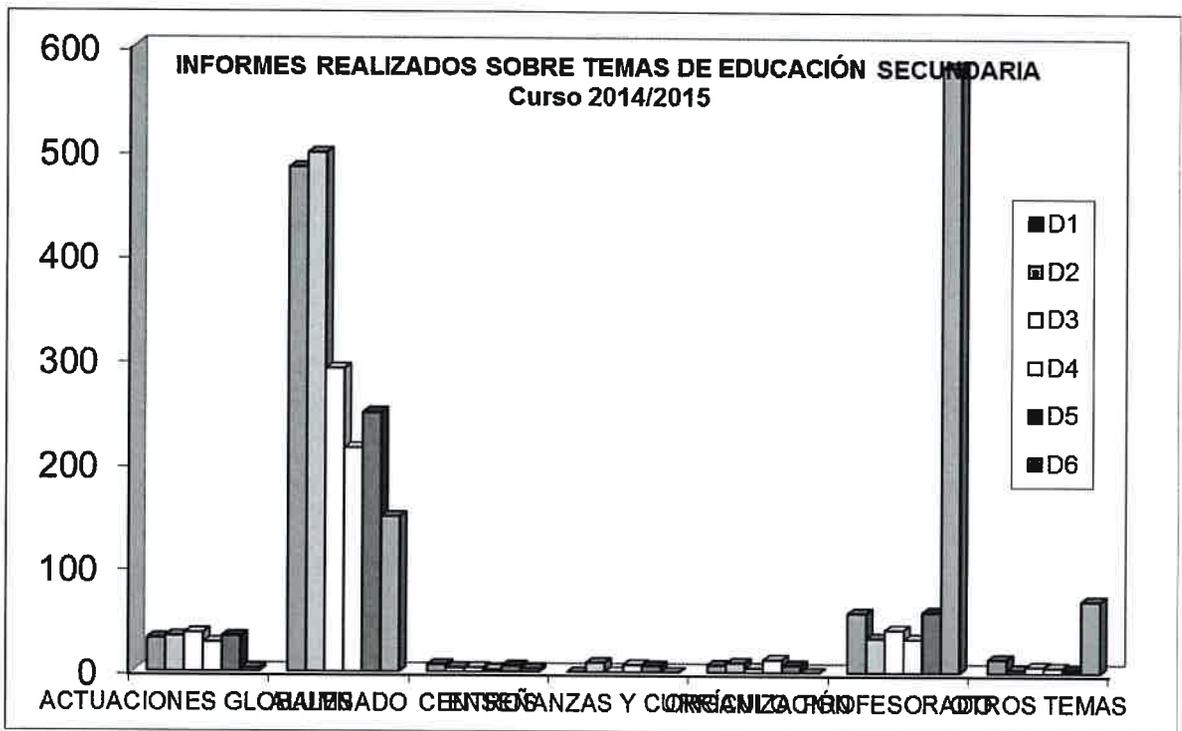
GRÁFICA 4



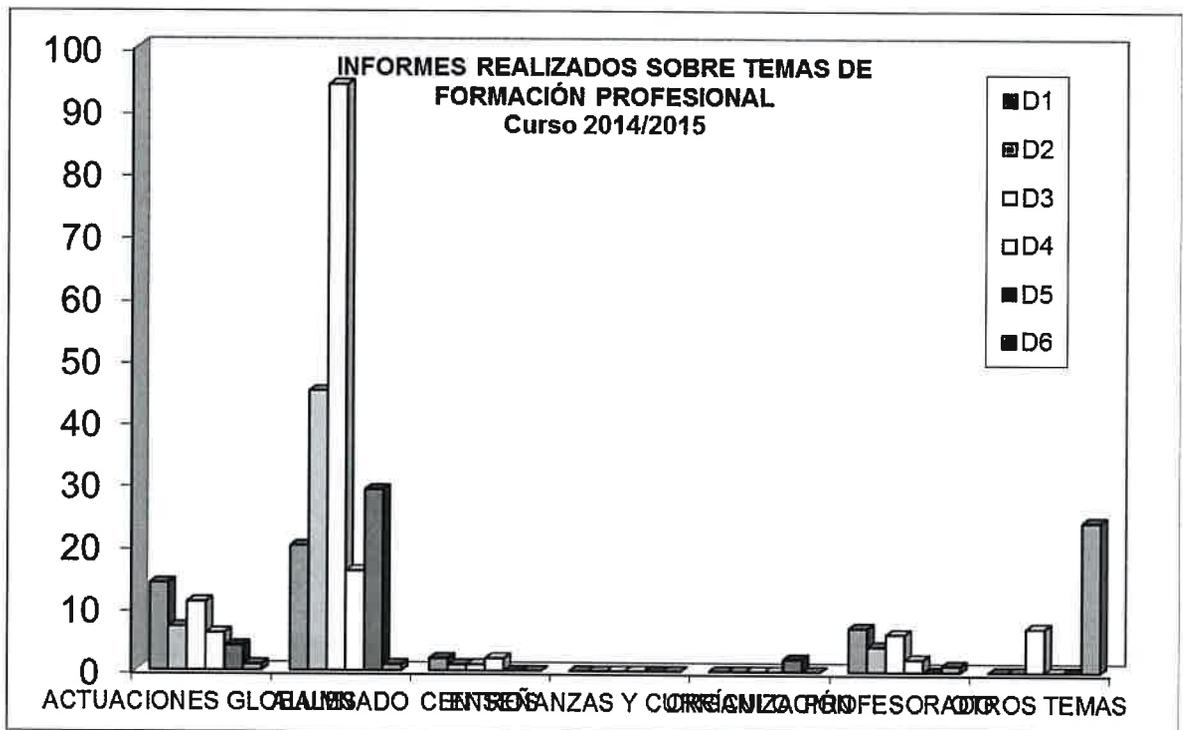
GRÁFICA 5



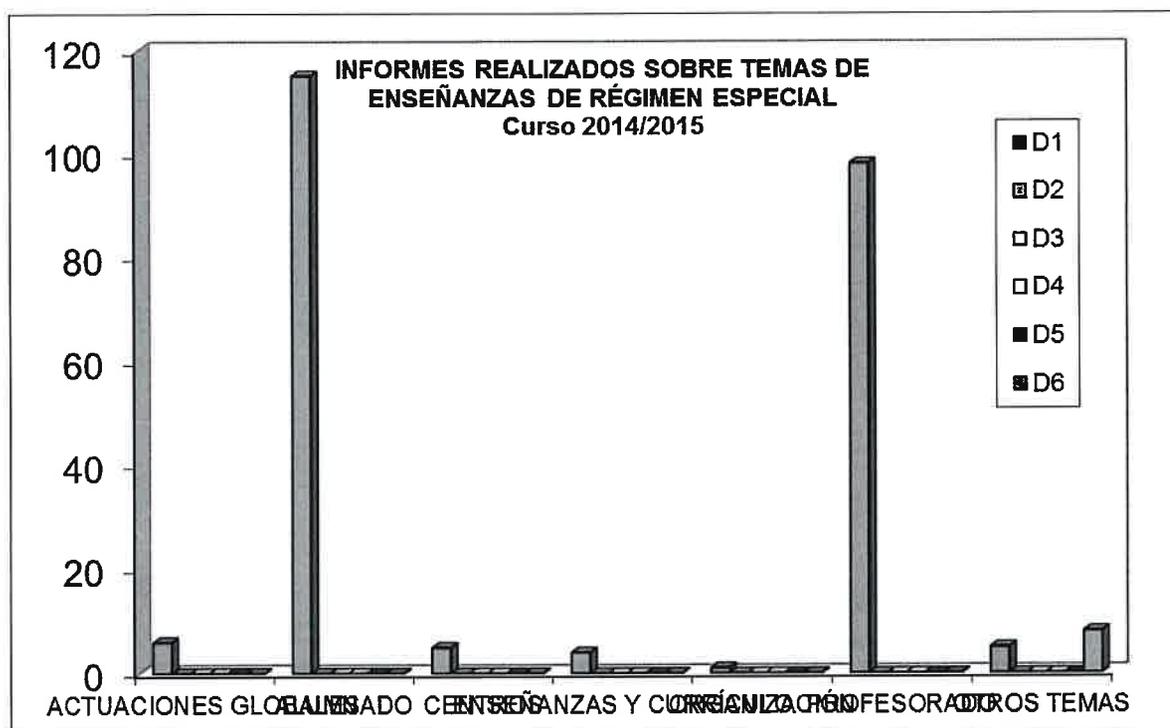
GRÁFICA 6



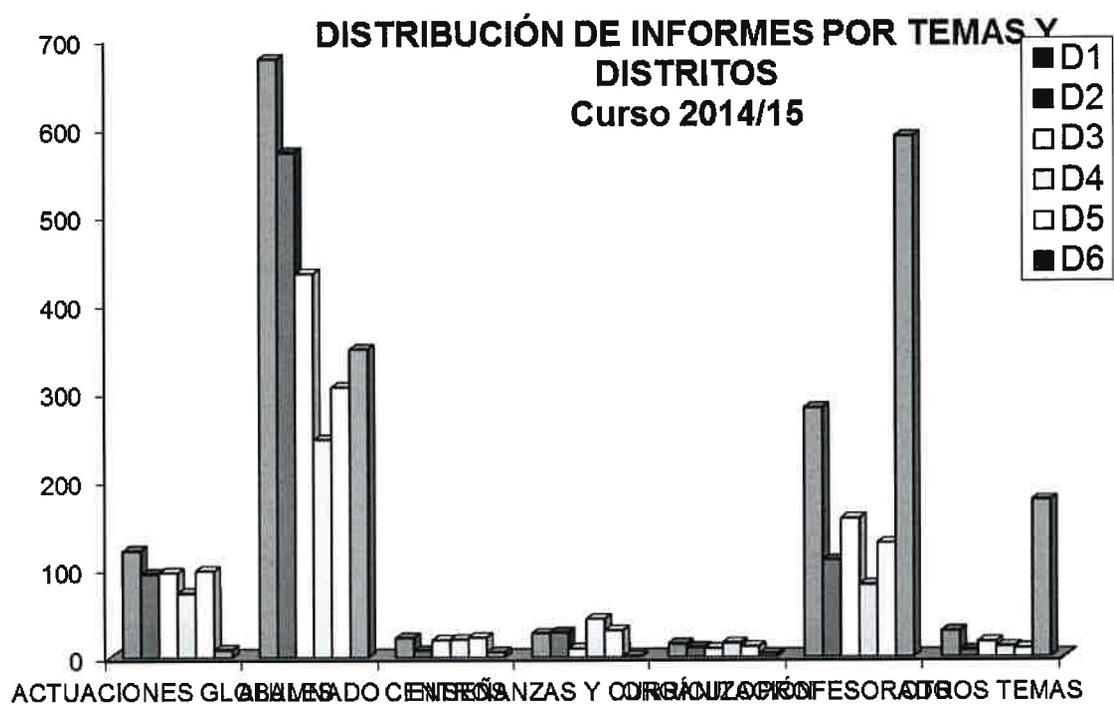
GRÁFICA 7



GRÁFICA 8



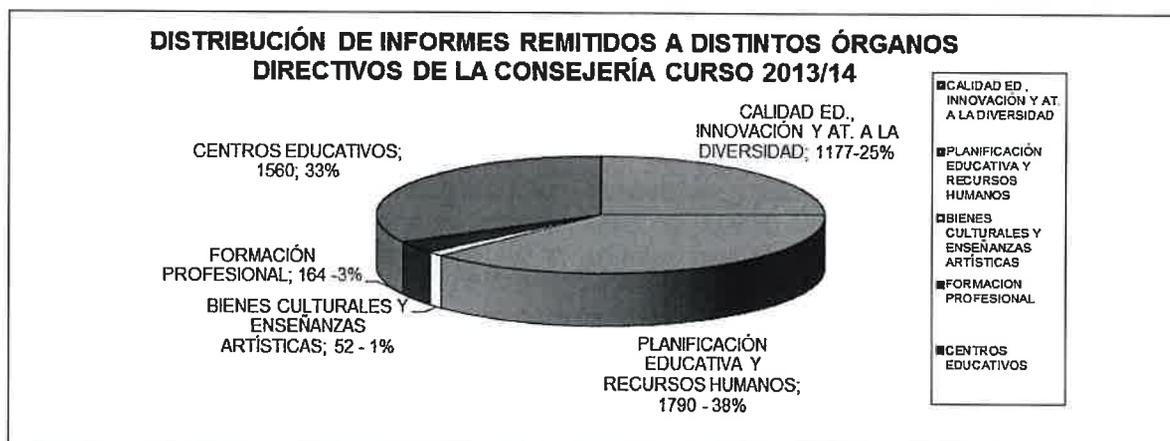
GRÁFICA 9



GRÁFICA 10



GRÁFICA 11



IV. FORMACIÓN

Siendo el perfeccionamiento y la formación un derecho y un deber de las Inspectoras e Inspectores de educación, la formación externa recibida a lo largo del curso 2014/2015 ha perseguido el objetivo de contribuir a la mejora de la competencia profesional de todos ellos. De esta manera, se han realizado las siguientes actividades formativas:

- i. Curso formativo sobre: Normativa y técnicas asociadas a la instrucción de un expediente disciplinario
- ii. Participación en otras actividades formativas: Congresos de ADIDE, Encuentros Nacionales de USIE, Programa Arión,
- iii. Participación de los Inspectores e Inspectoras, a título personal, en alguna de las actividades formativas ofertadas por la Escuela de Administración Pública Regional, Escuelas Oficiales de Idiomas, etc.

Así mismo, las reuniones habidas, tanto generales como de distrito o de equipo sectorial, han constituido un medio idóneo para el análisis y debate de la normativa educativa, siendo el espacio preferente para la formación continua e interna por estar directamente vinculadas con el desarrollo del plan anual de actuación de la Inspección.

V. CONCLUSIONES

Sin perjuicio de las conclusiones que, para cada una de las principales actuaciones prioritarias, específicas y/o de estudio desarrolladas, se especifican en los respectivos informes, a modo de reflexión cabe dejar constancia de las siguientes consideraciones:

El trabajo en equipo y la colaboración profesional se reconocen como factores determinantes de la calidad de servicio de todas las organizaciones, por ello es preciso que desde la Jefatura de Inspección se siga potenciando esta modalidad de trabajo dentro de los equipos de distrito así como en los equipos sectoriales.

También se ve la necesidad de seguir informatizando algunas tareas de supervisión de la Inspección y de comunicación con los centros, reduciendo el consumo de papel y potenciando el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. En este sentido, en el último trimestre se pilotó la puesta en práctica de un programa de firma electrónica. El próximo curso se procurará la firma electrónica de los informes de inspección.

El programa informático EXIRE que vincula la planificación semanal del trabajo de la Inspección de Educación con un archivo informático por centros, de carácter acumulativo, don-

de queda constancia de las visitas realizadas, los motivos y el resultado de las mismas, resulta una herramienta eficaz para valorar, no solo el trabajo de la Inspección, sino también la función directiva de los responsables de los centros educativos.

Por último, hay que señalar que durante el curso escolar 2014/2015, esta Inspección de educación ha pretendido ante todo poner en conocimiento de los responsables de la Administración educativa regional la situación, en cuanto a organización y funcionamiento, de algunos aspectos, servicios y programas educativos, tras la supervisión y evaluación de los mismos, con la única finalidad de facilitar la toma de decisiones al respecto por los órganos directivos correspondientes, siendo esta una línea de trabajo bien valorada por dichos órganos y por la propia Inspección.

Murcia, 30 de diciembre de 2015

EL INSPECTOR JEFE DE EDUCACIÓN

Fdo.: Jerónimo de Nicolás Carrillo

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES**

17/10/2016